

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación de un inmueble que está ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento CONCORDIA, domicilio Calle Pública S/Nº, que es parte integrante de un inmueble de mayor superficie bajo Matrícula Nº 133960, identificado con Plano de Mensura Nº 85717, con una superficie de 485,03 m2, con límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) amojonada al rumbo S 80º 26´ E de 23,57 m. divisoria con Municipio de Estancia Grande;

ESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 5º 19´ O de 20,00 m. divisoria con Zonas de Vías Ferrocarril C. Gral. Urquiza;

SUR: Recta (3-4) alambrada al rumbo N 80º 34´ O de 25,00m. divisoria con Calle Pública y;

OESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 9º 25´E de 20,00m., divisorias con el municipio de Estancia Grande; formulada por la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE – Dpto. CONCORDIA.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble para la construcción del nuevo edificio del Centro de Atención Primaria “Ofelia Tabares” de Concordia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 16 de noviembre de 2023.

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA